

Número de expediente	D-12458
Magistrado Ponente	Antonio José Lizarazo Ocampo
Fecha	10 de noviembre de 2017
Tema	Proceso Monitorio: procedencia
Norma demandada	Ley 1564 de 2012. Artículo 419 (parcial) <i>“Quien pretenda el pago de una obligación en dinero, de naturaleza contractual, determinada y exigible <u>que sea de mínima cuantía</u>, podrá promover proceso monitorio con sujeción a las disposiciones de este Capítulo.” (Se subraya el texto demandado)</i>

I. Cargos del accionante

La norma cuestionada vulnera los artículos 1, 2, 13 y 58 de la Constitución Política.

La disposición acusada es inconstitucional en la medida en que limitar el proceso monitorio a las pretensiones de mínima cuantía significa negar el acceso a las bondades de este proceso a todas aquellas personas que sean titulares de acreencias no respaldadas en títulos ejecutables, alejarse de la concepción constitucional de protección y garantía de los derechos de propiedad privada provenientes de las acciones negociales civiles entre particulares, desconocer la realidad de que en Colombia son más los negocios informales que los formales y vulnerar el derecho a la igualdad de todos los acreedores.

II. Actuación.

Demanda archivada el 1 de febrero de 2018 por falta de subsanación dentro del término legal.